

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier García Manzano, contra la empresa “Edificios, Vías y Puentes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Estimar la solicitud de la parte demandante de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 6 de septiembre de 2010, en el sentido de rectificar el nombre de la empresa a la que se condena al pago de los salarios de tramitación, quedando el tercer párrafo de la parte dispositiva redactado del tenor literal siguiente:

«Condenar a la parte demandada “Edificios, Vías y Puentes, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 29.748,81 euros (treientos cincuenta y siete días, desde el 16 de julio de 2009 hasta el 8 de julio de 2010, a 83,3 euros al día).»

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Edificios, Vías y Puentes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.795/10)